

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA**

El Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que desde el día 11 de abril al 11 de junio, en días laborables, excepto el día 22 de mayo, se llevará a efecto en la Oficina de Recaudación Municipal la cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos:

* Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al primer semestre del año en curso.

* Tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre del año 2017.

* Impuesto municipal s/ vehículos de tracción mecánica correspondiente al año en curso.

Los contribuyentes y sus representantes pueden abonar sus cuotas sin recargo alguno durante el periodo expresado, significándoles que, los que dejen transcurrir el periodo voluntario, incurrirán en el recargo del 20%.

Asimismo, se recuerda a los interesados que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, siguiendo las normas del artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se sujetará al siguiente horario:

Lunes a viernes: 9.00 a 14.00 horas.

Calzada de Calatrava, 5 de abril de 2018.- El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Anuncio número 1125

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>